



POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA VERSIÓN 03 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CONFORME A LO QUE ESTABLECE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS - MECIP: 2015.

San Lorenzo, 26 de diciembre de 2023

VISTO Y

CONSIDERANDO:

-La **Resolución N° 1296/2019** de fecha 11 de noviembre de 2019 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CONFORME A LO QUE ESTABLECE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS - MECIP:2015".

-La **Resolución N° 924/2020** "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE ÉTICA VERSIÓN 3, DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

-La **Resolución N° 500/13/2022** de fecha 7 de junio de 2022 "POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2022-2027 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

-El **Acta del Comité de Ética N° 03** de fecha 8 de noviembre de 2022 en la que se presenta la propuesta del Código de Ética Versión 03 de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte.

-El **Acta del Comité de Ética N° 01/2023** de fecha 2 de marzo del año 2023 en la que se resuelve aprobar el Código de Ética presentado a consideración.

-El **Informe de Evaluación de la Efectividad del Sistema de Control Interno** de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 y realizada por la Contraloría General de la República (octubre,2023).

- La **Resolución N° 1200/2023** de fecha 12 de diciembre de 2023 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA VERSIÓN 03 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CONFORME A LO QUE ESTABLECE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS - MECIP: 2015.

MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, BAJO LOS REQUISITOS DE LA NORMA MECIP:2015, DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES". -----

POR TANTO: EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1º: **APROBAR** el Código de Ética Versión 03 de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, conforme a lo que establece la Norma de Requisitos Mínimos MECIP: 2015, el cual queda redactada de la siguiente manera:

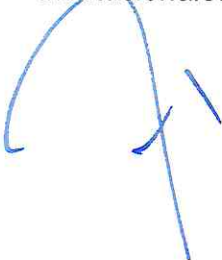
**CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE (FADA)
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA)
Versión 03**

I. PRESENTACIÓN

La Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción (FADA), tiene asumido el compromiso institucional con la mejora continua a través de la implementación y revisión periódica de los documentos y mecanismos de control y autorregulación interna institucional, razón por la cual al actualizarse el Plan Estratégico Institucional 2022 – 2027 y en atención al Informe de Evaluación de la Efectividad del Sistema de Control Interno de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 y realizada por la Contraloría General de la República (octubre,2023), el Comité de Ética propone la actualización del Código de Ética Versión 02 de la FADA UNA, el cual fuera aprobado por Resolución N° 1296/2019.

II. PROPÓSITO

El Código de Ética propone un marco de referencia para definir estrategias para la continua reflexión, internalización y aplicación de los valores, principios y compromisos éticos institucionales.



POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA VERSIÓN 03 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CONFORME A LO QUE ESTABLECE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS - MECIP: 2015.

III. MISIÓN DE LA FADA/UNA

Somos una institución universitaria pública que desarrolla, promueve y difunde el conocimiento científico, tecnológico y humanístico; la creatividad, innovación, ética y el espíritu crítico; en los campos de las artes, el diseño, la arquitectura y el urbanismo; brindando experiencias de enseñanza – aprendizaje y de investigación, formando profesionales competentes, aportando al desarrollo sostenible de la sociedad.

(Aprobado por Resolución N° 500/13/2022)

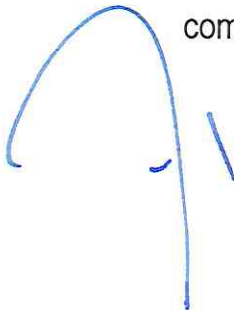
IV. VISIÓN DE LA FADA/UNA

Ser líder nacional y referente regional como institución de educación superior publica en el campo del diseño, la arquitectura, el urbanismo y las artes, formando profesionales de excelencia, con una gestión eficiente y transparente, satisfaciendo las necesidades de la sociedad. Y sirviendo de instrumento para el bien público.

(Aprobado por Resolución N° 500/13/2022)

V. PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA FADA/UNA

1. La equidad, la igualdad de oportunidades, el fomento y la difusión de la Cultura, así como el respeto a la multiculturalidad, garantizan la formación superior universitaria.
2. El interés general prevalece sobre el particular.
3. El respeto a la vida en su más amplia diversidad es parte de los ámbitos de competencia de la FADA/UNA.
4. Los bienes y recursos públicos son destinados exclusivamente para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales.
5. Las funciones principales de la FADA/UNA son reflexionar, proponer y responder con excelencia a las necesidades y a los requerimientos planteados por la sociedad.
6. El Capital Humano de la FADA/UNA, desarrolla sus actividades con transparencia y excelencia.
7. La FADA/UNA garantiza la participación y la libre expresión de los miembros de la comunidad académica en la toma de decisiones que les competen.





POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA VERSIÓN 03 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CONFORME A LO QUE ESTABLECE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS - MECIP: 2015.

VI. VALORES DE LA FADA/UNA

Los valores definidos en el proceso de la Planificación Estratégica de la FADA tuvieron como marco aquellos establecidos en el Plan Estratégico de la UNA 2021 – 2025, y se citan a continuación:

a) COMPROMISO: Orientar nuestras capacidades para llevar adelante las funciones y actividades a desempeñar en el marco de los objetivos institucionales y la puesta en marcha de valores y principios, fomentando una institución con proyección social, coherente y pertinente.

Estudiantes

Docentes y funcionarios

El país

El Ambiente

b) ÉTICA: Valorar el conjunto de preceptos de moral, deber y virtud que guían el comportamiento humano hacia la libertad y justicia. Conjunto de estándares sobre conducta aplicables al ámbito del gobierno, las empresas y la sociedad basados en valores centrales que orientan las decisiones, elecciones y acciones.

c) EXCELENCIA: orientar permanentemente los esfuerzos hacia el resultado óptimo y el cumplimiento de la misión de la Universidad, respecto a la formación calificada para el desempeño profesional en el marco del servicio y compromiso con la sociedad.

d) TRANSPARENCIA: Actuar en todas las actividades desarrolladas como procesos, acciones, planes, divulgación de información en base a un conjunto de normas y procedimientos que aseguran una gestión clara y franca.

e) INNOVACION: Fomentar el cambio dinámico y transformador en la educación superior, impactando en el accionar institucional, en lo científico, tecnológico y humanístico, involucrando los contenidos, métodos, prácticas y medición de transmisión del saber, transforma la gestión de la docencia, la formación docente y la organización institucional, con el propósito de atender con calidad y pertenencia a la creciente población estudiantil.

f) EQUIDAD: Aplicar la imparcialidad para reconocer el derecho a cada uno, por mérito, capacidad o atributo de cada persona, orientando con ecuanimidad en cuanto a los deberes.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA VERSIÓN 03 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CONFORME A LO QUE ESTABLECE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS - MECIP: 2015.

VI. DIRECTRICES ÉTICAS

a) Con el Público Interno

- Estudiantes

Participamos con libertad y responsabilidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje incorporando las Tacs.

- Docentes

Brindamos servicios académicos de calidad e innovación con respeto a la diversidad, con responsabilidad, garantizando la transparencia y el pluralismo científico, social y político, en el marco de la excelencia.

- Funcionarios Administrativos

Trabajamos en equipo con respeto, responsabilidad y transparencia, practicando la honestidad y solidaridad.

b) Con el Público Externo

- Egresados

Mantenemos el vínculo con los egresados a través del Mecanismo del Seguimiento y brindando información precisa.

- Sociedad y Comunidad

Actuamos con solidaridad y compromiso, respetando las normas legales vigentes que rigen el funcionamiento de la FADA/UNA.

- Organizaciones

Promovemos la relación permanente a través de la colaboración, el compromiso y cumplimiento de los acuerdos vigentes.

- Proveedores o contratistas

Asumimos el cumplimiento de las disposiciones que rigen para las Contrataciones Públicas con responsabilidad y transparencia.

- Gobierno (Nacional, Departamental y Municipal)

Propiciamos acciones conjuntas para lograr los objetivos institucionales con honestidad, transparencia y eficiencia teniendo en cuenta los objetivos de ODS.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA VERSIÓN 03 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CONFORME A LO QUE ESTABLECE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS - MECIP: 2015.

- Empleadores y Campo Profesional

Contribuimos a satisfacer las necesidades del campo profesional.

Art. 2º: **DEROGAR** la Resolución del Decano N° 415/2014 de fecha 08 de mayo de 2014 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE".-----

Art. 3º: **DISPONER** la entrada en vigencia del Código de Ética Versión 03 de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción (FADA/UNA), a partir del 2 de enero de 2024.-----

Art. 4º: **ENCOMENDAR** al Comité de Ética la adecuada difusión y socialización del documento aprobado en el art. 1º del presente acto administrativo y el establecimiento de los parámetros y criterios para el seguimiento y la evaluación de la gestión ética en la institución.-----

Art. 4º: **ENCOMENDAR** al Comité de Ética la revisión del Reglamento Interno del Comité de Ética que fuera aprobado por Resolución N° 924/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020.-----

Art. 5º: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.



PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRÁN G.
Decano

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y LAS FUNCIONES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO RESPONSABLES DEL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO MECIP:2015 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

San Lorenzo, 13 de febrero de 2025.

VISTO:

La Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP:2015) y la necesidad de actualizar la estructura organizativa y las funciones de los Equipos de Trabajo responsables del diseño, implementación y mejora continua del Sistema de Control Interno en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte (FADA) de la Universidad Nacional de Asunción (UNA) para garantizar su eficacia y cumplimiento.

El **EXP. N° 13111/2024**, en el que consta el Memorándum ET-MECIP N.º 34/2024 de fecha 3 de diciembre de 2024, por medio del cual la Coordinadora MECIP solicita la revisión y posterior actualización de la conformación de los comités vinculados al Sistema de Control Interno MECIP:2015.

La **providencia de fecha 27 de diciembre de 2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Norma MECIP:2015 establece lineamientos para el diseño, implementación y mejora continua del control interno en las instituciones públicas, promoviendo una gestión eficiente, ética y transparente.

Que, en atención a la dinámica institucional y a la evolución de los procesos administrativos y académicos, resulta necesario actualizar la estructura organizativa del Sistema de Control Interno de la Facultad, estableciendo equipos de trabajo responsables de velar por el cumplimiento y mejora continua del sistema.

Que, en consecuencia, se deben designar los equipos de trabajo conforme a los requisitos del MECIP:2015, asegurando su operatividad y alineación con los objetivos institucionales de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Actualizar la estructura organizativa del Sistema de Control Interno MECIP:2015 de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, conformando los siguientes Equipos de Trabajo:

- 1. Coordinación MECIP:** responsable de impulsar el Diseño, Implementación y Mejora Continua del Sistema de Control Interno, bajo los requisitos de la Norma MECIP: 2015, el cual estará integrado por:

- a) **Abg. Mag. Rossana Hermoza Cardozo**, Coordinadora MECIP
- b) **Lic. María Leticia Portillo Delvalle**, Técnica MECIP

Funciones correspondientes:

- a) **Planificar** el diseño, implementación y mejora continua del Sistema de Control Interno de la FADA UNA bajo los requisitos de la NRM MECIP:2015.
- b) **Brindar** asesoría técnica a las unidades organizacionales y a los Grupos de Trabajo de la estructura MECIP de la FADA UNA, en el marco de los requisitos de la NRM MECIP:2015.
- c) **Preparar** el proceso de Análisis Crítico del Sistema de Control Interno MECIP:2015 de la FADA UNA, en los periodos que sean establecidos en el procedimiento respectivo.
- d) **Coordinar** con la Auditoría Interna las convocatorias a reuniones del Comité de Control Interno para la atención de asuntos relacionados al Sistema de Control Interno MECIP:2015 de la FADA UNA.


Prof. Arq. José G. Insuza
Decano



- e) **Recopilar, Organizar, Conservar y Actualizar** permanentemente el archivo físico y digital de los productos tangibles que respaldan el diseño e implementación del Sistema de Control Interno MECIP:2015 de la FADA UNA, a fin de presentarlos como evidencias institucionales en los periodos de evaluación establecidos por los órganos de control.
- f) **Administrar y mantener actualizado** el portal de rendición de cuentas de la Contraloría General de la República, correspondiente a la Evaluación MECIP, en el marco de su competencia como instancia implementadora de la NRM MECIP:2015.
- g) **Coordinar** sus actividades con la Auditoría Interna en los periodos de Evaluación de la Efectividad del Sistema de Control Interno MECIP:2015.
- h) **Coordinar** sus actividades con la Auditoría Interna a fin de contribuir con la implementación de acciones correctivas y de mejora de las debilidades de control interno detectadas por los órganos de control, en el marco de su competencia y en los momentos que sea requerida la participación del Equipo Técnico.
- i) **Informar** periódicamente al Comité de Control Interno sobre el avance de implementación del Sistema de Control Interno MECIP:2015; y,
- j) **Otras funciones** acordes a su competencia como instancia implementadora de la NRM MECIP:2015.

2. Comité de Control Interno: Encargado de evaluar y mejorar los procesos de control interno, garantizando la eficiencia operativa, el cual estará integrado por:

- a) **Prof. Arq. José Insfran Guerrero**, Decano
- b) **Prof. Lic. Nancy Chromey Adorno**, Secretaria de Facultad
- c) **Prof. Mag. Dora Arguello**, Directora Académica
- d) **Lic. Lucio Medina**, Director Interino Administrativo y Financiero
- e) **Lic. Juana del Rosario Vera**, Directora Interina de Planificación
- f) **Abg. Liliana Galeano**, Directora de Gestión del Talento Humano
- g) **Lic. Graciela Medina**, Auditora Interna
- h) **Abg. Mag. Rossana Hermoza Cardozo**, Coordinadora MECIP

Funciones: Este comité tiene la responsabilidad de supervisar y coordinar las acciones relacionadas con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Control Interno. Sus principales funciones son:

- a) **Promover** la aplicación de los principios y componentes del MECIP en toda la institución.
- b) **Supervisar** el cumplimiento de las políticas, normas, y procedimientos establecidos en el sistema de control interno.
- c) **Identificar** riesgos inherentes en los procesos institucionales y proponer medidas correctivas o preventivas.
- d) **Realizar** el análisis crítico del sistema de control interno para asegurar su efectividad y relevancia.
- e) **Recomendar** ajustes o mejoras necesarias en las políticas de control interno, basadas en los resultados de auditorías y autoevaluaciones.

3. Comité de Ética: Responsable de promover y vigilar el cumplimiento de principios éticos en la gestión institucional, el cual estará integrado por:

- a) **Prof. Arq. Aníbal Maidana**, Vicedecano
- b) **Prof. Arq. José María Calvo García**, **Coordinador del Comité**
- c) **Prof. Lic. Nancy Chromey Adorno**, Secretaria de Facultad
- d) **Prof. Mag. Dora Arguello**, Directora Académica
- e) **Abg. Mag. Rossana Hermoza Cardozo**, Coordinadora MECIP

4. Comité de Buen Gobierno: Enfocado en la transparencia, rendición de cuentas y participación en la gestión institucional, el cual estará integrado por:

- a) **Abg. Liliana Galeano**, Directora de Gestión del Talento Humano - **Coordinadora del Comité**
- b) **Lic. Lucio Medina Centurión**, Director Interino Administrativo y Financiero
- c) **Lic. Juana del Rosario Vera Melgarejo**, Directora Interina de Planificación
- d) **Lic. Gustavo Gómez**, Jefe Dpto. TIC
- e) **Sr. Gustavo Vera**, funcionario FADA

Prof. Arq. José G. Insfran
Decano



5. Equipo Evaluador: Responsable de la verificación y mejora continua de la aplicación de la Norma MECIP:2015, el cual estará integrado por:

- a) **Lic. Graciela Medina**, Auditora Interna.
- b) **Abg. Fabiola Recalde**, Profesional de Auditoría Interna
- c) Auditores asignados a la Auditoría Interna.

ARTÍCULO 2º. DISPONER que los Equipos conformados en los artículos precedentes deberán elaborar su plan de actividades por cada Ejercicio Fiscal, con apoyo de la Coordinación MECIP, estableciendo metas y plazos para su funcionamiento.

ARTÍCULO 3º. DEJAR sin efecto cualquier disposición que contravenga a la presente.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR a quienes corresponda, remitir una copia de la presente para anexar en el legajo personal de cada integrante, socializar y cumplido archivar.



PROF. ARQ. JOSE GREGORIO INSFRÁN GUERRERO
DECANO